JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2022 – 01120 – 00.

Calificado el Despacho comisorio, se INADMITIRÁ para que la parte interesada y dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo del mismo, proceda a aportar copia electrónica del expediente en donde se decretó la cautela o, cuando menos *(i)* auto que decretó embargo de los bienes *(ii)* certificados de tradición de cada uno de los activos; *(iii)* Escrituras Públicas de adquisición donde conste el alinderamiento de los predios y *(iv)* auto que decretó el secuestro.

Lo anterior, con fines a calificar los requisitos de la medida y la acertada identificación de los inmuebles a secuestrar.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **071,** hoy **28 de abril de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11723b6856e44bae0581b165fcfb4e05ca92010075ec546ebfcf9807d40b3b9**
Documento generado en 27/04/2023 04:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica